

Información de Trámite

Nombre Trámite	RETIRO VOLUNTARIO DE LA DECLARATORIA DE PUEBLOS O RINCONES MAGICOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS
Institución	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Descripción	Trámite orientado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, que obtenido la declaratoria de Pueblo o Rincón Mágico, podrán solicitar en cualquier momento que se le retire dicha declaratoria, en cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo Ministerial de Declaratoria de Pueblos o Rincones Mágicos.
¿A quién está dirigido?	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (cantonal), que requiera el retiro voluntario de la Declaratoria de Pueblos o Rincones Mágicos, en cumplimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en el marco legal vigente. Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Notificación de retiro de la declaratoria de Rincón Mágico o Pueblo Mágico
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: En línea: El requisito solicitado, es el detallado en la normativa correspondiente: a) Solicitud motivada dirigida por el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal al Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.

¿Cómo hago el trámite?

Pasos a seguir en línea:

1. Elaborar y suscribir la solicitud motivada de retiro voluntario de la Declaratoria de "Rincón Mágico" o "Pueblo Mágico" por el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado, dirigida al Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.
2. Acceder a la opción **"Ir al trámite en línea"** que se encuentra en la presente página y completar los respectivos campos obligatorios del formulario digital; y enviar la solicitud de retiro de la Declaratoria de "Rincón Mágico" o "Pueblo Mágico".
3. Recibir mediante correo electrónico, el comprobante de solicitud enviada.
4. Recibir la Notificación de retiro de la declaratoria de Rincón Mágico o Pueblo Mágico.

Artículo 24.- Uso de la declaratoria. - En caso de que la declaratoria haya sido retirada o revocada, el Gobierno Autónomo Descentralizado no podrá hacer uso de ésta con fines comerciales, ni de sus marcas relacionadas, por lo que el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo reserva las acciones legales que fueran pertinentes.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

DIRECCIONES ZONALES

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
PLANTA CENTRAL	Pichincha	Quito	Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera	(02)3998300/400/500

Base Legal

- [DECLARATORIA DE PUEBLOS Y RINCONES MÁGICOS](#). Art. Artículo 1..
- [Ley de Turismo](#). Art. Artículo 3, 4 y 15.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Planificación, Productos y Destinos
Correo Electrónico: ssalazar@produccion.gob.ec
Teléfono: (02) 3948760

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	01	0	0